

LA CNMV ADOPTA LAS DIRECTRICES PARA SOLICITAR PERMISO PARA OPERAR UNA INFRAESTRUCTURA DE MERCADO BASADA EN LA TECNOLOGÍA DE REGISTRO DESCENTRALIZADO (DLT / TRD)

10 de marzo de 2023

La Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) ha notificado a la Autoridad Europea de Valores y Mercados (ESMA) su intención de cumplir con las Directrices sobre formularios, formatos y plantillas estándar para solicitar permiso para operar una infraestructura de mercado basada en tecnología de registro descentralizado (TRD o DLT, en sus siglas en inglés). Por tanto, las va a tener en cuenta en sus labores de supervisión.

Las directrices tienen como objeto establecer prácticas coherentes, eficaces y eficientes dentro del Sistema Europeo de Supervisión Financiera (SESF) y garantizar una aplicación común, uniforme y coherente de los artículos 8.4, 9.4 y 10.4 del Reglamento (UE) 2022/858 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 2022, sobre un régimen piloto de infraestructuras del mercado basadas en la TRD. Este Reglamento será aplicable, con carácter general, a partir del 23 de marzo de 2023, al igual que las Directrices. En particular, estas directrices pretenden establecer formularios, formatos y plantillas estándar para la solicitud de permisos específicos para operar infraestructuras del mercado basadas en la TRD¹.

En estas directrices se recuerda a los solicitantes de un permiso específico para operar un sistema multilateral de negociación (SMN)², de liquidación (SL)³, o de negociación y liquidación (SNL)⁴, basados en la TRD, que puede que tengan que presentar simultáneamente más información para solicitar su autorización como depositario central de valores (DCV), como empresa de servicios de inversión o para operar un mercado regulado o demostrar el cumplimiento con lo dispuesto en MIFID II⁵ o CSDR⁶. Dicha información adicional no está recogida en las citadas directrices.

¹ Se consideran infraestructuras de mercado basadas en la TRD (DLT) a (i) los SMN basados en la TRD, (ii) los SL basados en la TRD y (iii) los SNL basados en la TRD.

² SMN basado en la TRD: Sistemas multilaterales de negociación (SMN) que admitan a negociación exclusivamente instrumentos financieros basados en la TRD.

³ SL basado en la TRD: Sistemas de liquidación en los que se liquiden exclusivamente instrumentos financieros basados en la TRD contra el pago o la entrega y que permitan el registro inicial o la custodia de dichos instrumentos.

⁴ SNL basado en la TRD: SMN basado en la TRD o un SL basado en la TRD que combina los servicios prestados por ambos.

⁵ Directiva 2014/65/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativa a los mercados de instrumentos financieros.

⁶ Reglamento (UE) n ° 909/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014, sobre la mejora de la liquidación de valores en la Unión Europea y los depositarios centrales de valores.

La traducción a los idiomas oficiales de la Unión Europea de las Directrices -cuyo [Informe Final en inglés](#) fue publicado por ESMA el 15 de diciembre de 2022- [ha sido publicada el 8 de marzo](#).

Las directrices han sido emitidas al amparo del artículo 16 del Reglamento (UE) N° 1095/2010 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de noviembre de 2010, por el que se creó ESMA. Este artículo, que regula el procedimiento para la elaboración de Directrices, establece en su apartado 3 que cada autoridad competente dispone de un plazo de dos meses desde la formulación de las Directrices para confirmar si cumple con estas o su intención de cumplir o no cumplir con las mismas.

La información sobre este tema puede consultarse en la nueva sección de la web de la CNMV: [Régimen piloto de infraestructuras del mercado basadas en TRD](#).